

## Autorizan viaje de representante del Ministerio a EE.UU, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 043-2015-EF

Lima, 28 de agosto de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 188-2011-EF/10 se designó al señor Carlos José Valderrama Bernal, como representante titular del Ministerio de Economía y Finanzas y Presidente de la Comisión Especial a la que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 28933 y su modificatoria;

Que, mediante la Resolución Procesal N° 4, de fecha 6 de julio de 2015, el Tribunal de Arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) para el caso The Renco Group, Inc. contra la República del Perú (UNCT/13/1), cita a las partes del arbitraje a la Audiencia del Tribunal a llevarse a cabo el día 2 de setiembre de 2015, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, asimismo, a través del Memorando de fecha 7 de agosto de 2015, el Estudio de Abogados White & Case LLP, solicita la presencia del señor Carlos José Valderrama Bernal, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, a las reuniones previas de preparación y coordinación con el equipo que ejerce la defensa jurídica del Estado peruano, los días 31 de agosto y 1 de setiembre de 2015;

Que, se considera importante que el señor Carlos José Valderrama Bernal, participe tanto en la Audiencia, como en las reuniones previas de coordinación, toda vez, que le permitirá supervisar, coordinar y efectuar el seguimiento directo de la defensa del Estado peruano, frente a las demandas interpuestas en su contra ante el Tribunal del CIADI, dentro del marco de los Acuerdos de Inversión suscritos;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Carlos José Valderrama Bernal, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Audiencia y reuniones antes citadas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las autorizaciones de viaje al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e) y f) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, y siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; así como, la Directiva N° 002-2015-EF/43.01 - Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43 y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos José Valderrama Bernal, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 de agosto al 3 de setiembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US\$ 2 341.78
Viáticos (3 + 1 día)	: US\$ 1 760.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado representante deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del representante cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI  
Ministro de Economía y Finanzas

1280960-10

## ENERGIA Y MINAS

### Aprueban Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192

#### DECRETO SUPREMO N° 027-2015-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2005-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, que regula las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, conforme lo establece el literal b) del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, a que se refiere el Artículo 10° de dicha Ley;

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los Contratos podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación directa o por convocatoria; y, que los Contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas;

Que, el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que la extensión y delimitación del área inicial de Contrato se determinará en cada Contrato en función al potencial hidrocarburífero, zona geográfica, programa de trabajo mínimo garantizado y área en que efectivamente se realizarán las actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos o ambas actividades;

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo N° 083-2015, de fecha 23 de agosto de 2015, aprobó el Proyecto de Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, a suscribirse entre PERUPETRO S.A. y PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A. elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, en el Decreto Legislativo N° 668 y demás normas aplicables, es procedente otorgar las garantías señaladas por estos dispositivos;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 24) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Del Lote objeto del Contrato**

Aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote 192, ubicado entre las Provincias de Datem del Marañón y Loreto de la Región Loreto, adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el mapa y la memoria descriptiva de dicho Lote forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2°.- De la Aprobación del Contrato**

Aprobar el Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, que consta de una (01) Cláusula Preliminar, veintitrés (23) Cláusulas y seis (06) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A., con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM.

**Artículo 3°.- De la Autorización para suscribir el Contrato**

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A., el Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, aprobado por el presente Decreto Supremo.

**Artículo 4°.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI  
Ministro de Economía y Finanzas

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS  
Ministra de Energía y Minas

1280959-2

**Oficializan el "VI Encuentro de Grifos y Estaciones de Servicio 2015", a realizarse en la ciudad de Lima**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 390-2015-MEM/DM**

Lima, 26 de agosto de 2015

VISTA: La solicitud efectuada por la empresa Doble T Comunicaciones S.A.C., a través de la cual solicita al Ministerio de Energía y Minas, se oficialice el evento denominado "VI Encuentro de Grifos y Estaciones de Servicio 2015";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento con Registro N° 2506358, la empresa Doble T Comunicaciones S.A.C., solicitó ante el Ministerio de Energía y Minas la oficialización del evento denominado "VI Encuentro de Grifos y Estaciones de Servicio 2015", a realizarse el 01 de setiembre de 2015, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, a través del Informe N° 0092-2015-MEM-DGH/DPTC-DNH, la Dirección de Procesamiento, Transportes y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles

de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas señaló que el evento tiene como objetivo fomentar, difundir y fortalecer la gestión en el negocio de distribución y comercialización de combustibles, así como informar lo reciente en normatividad, fiscalización de estaciones, oportunidades de negocios y nuevas tendencias;

Que, en el citado evento se expondrán temas relacionados a las perspectivas del mercado nacional de combustibles y de otros países en la región, oportunidades de inversión, supervisión y fiscalización en Estaciones de Servicio y grifos, control de calidad en la cadena comercial de combustibles, estado del comercio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) automotor en Estaciones de Servicio, situación y perspectiva del mercado de Gas Natural Vehicular (GNV), así como perspectivas de la demanda y tendencia de precios en los Combustibles;

Que, la institución solicitante ha cumplido con los requisitos señalados en la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, que regula el procedimiento para oficializar eventos nacionales por parte del Ministerio de Energía y Minas, a pedido de entidades públicas o privadas;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Oficializar el evento denominado "VI Encuentro de Grifos y Estaciones de Servicio 2015", a realizarse el día 01 de setiembre de 2015, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS  
Ministra de Energía y Minas

1280497-1

**INTERIOR**

**Autorizan viaje de personal policial a Australia, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 177-2015-IN**

Lima, 28 de agosto de 2015

VISTOS: el mensaje con referencia 2015/059/CMS/CBRNE/FKA de fecha 18 de marzo de 2015, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Policiales en Funciones de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL; Correo Electrónico, de fecha 22 de julio de 2015; y, el Memorandum Múltiple N° 317-2015-DIRGEN-PNP/EMP-OCNI de fecha 16 de julio de 2015, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante mensaje con referencia 2015/059/CMS/CBRNE/FKA, de fecha 18 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva de Servicios Policiales en Funciones de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, cursó invitación a los jefes de las Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL, para que participen en el "Foro Internacional de Dirigentes de la Lucha Contra los Artefactos Explosivos Improvisados", organizado por la Policía Federal y el Ministerio de Defensa de Australia, a realizarse del 2 al 4 de setiembre de 2015, en la ciudad de Canberra, Mancomunidad de Australia. Asimismo, mediante Correo Electrónico, de fecha 22 de julio de 2015, se hace conocer que la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación (solo almuerzos), del funcionario que designe la Policía Nacional del Perú;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 615-2015-DIRGEN PNP/EMP-OCNI de fecha 11 de julio de 2015, el Estado Mayor Personal de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, en base a los argumentos y documentos señalados en la referida Hoja de Estudio y Opinión, estimó conveniente que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú autorice el viaje al exterior del país